

Flash Impositivo



Nº 012

Abril 2016

Novedades nacionales

Resolución General 3843- AFIP (B.O. 04/04/2016) Indicadores Mínimos de Trabajadores (IMT). Actividad de confiterías bailables.

Se modifica el anexo de la Resolución General 2927- AFIP, la cual establece los Indicadores Mínimos de Trabajadores (IMT), incorporándose la actividad de confiterías bailables.

Vigencia: A partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Resolución General 3842- AFIP (B.O. 04/04/2016) Indicadores Mínimos de Trabajadores (IMT). Actividad de Hotelería.

Se modifica el anexo de la Resolución General 2927- AFIP, la cual establece los Indicadores Mínimos de Trabajadores (IMT), incorporándose la actividad de hotelería.

Vigencia: A partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Resolución General 3852- AFIP (B.O. 04/04/2016) Indicadores Mínimos de Trabajadores (IMT). Actividad de transporte automotor de pasajeros, oferta libre y charters.

Se modifica el anexo de la Resolución General N° 2927, la cual establece los Indicadores Mínimos de Trabajadores (IMT), incorporándose la actividad de transporte automotor de pasajeros, oferta libre y charters.

Vigencia: A partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Resolución 60/2016 – SRL (B.O. 04/04/2016) Homologación de Acuerdo.

Mediante la norma de referencia se declara homologado el acuerdo salarial celebrado entre el Sindicato de Trabajadores de la Industria de Pastas Alimenticias por el sector de los trabajadores y la Unión de Industriales Fideeros de la República Argentina (UIFRA), por el sector empleador, respecto de los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 142/90.

Asimismo, se prevén los salarios básicos

para las distintas categorías con vigencia desde el 01/05/2015 al 30/04/2016.

Resolución 112/2016 –SRL (B.O. 08/04/2016) Homologación de Acuerdo.

A través de la norma en comentario se declara homologado el acuerdo celebrado entre la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina (UOMRA), la Asociación de Industriales Metalúrgicos de la República Argentina (ADIMRA), la Federación de Cámaras Industriales de Artefactos para el Hogar de la República Argentina (FEDEHOGAR), la Cámara de la Pequeña y Mediana Industria Metalúrgica Argentina (CAMIMA), la Asociación de Fábricas Argentinas Terminales Electrónicas (AFARTE), la Cámara Argentina de la Industria del Aluminio y Metales y Afines (CAIAMA) y la Asociación de Fábricas Argentinas de Componentes (AFAC), en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 260/75.

Los principales puntos del acuerdo son los siguientes:

- Será de aplicación a las ramas de la actividad metalúrgica del CCT N° 260/75 representadas por las entidades

Novedades nacionales

empresariales firmantes, en todo el territorio nacional, comprensivo de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con exclusión de las ramas Electrónica (8) y Autopartes (4) de dicha Provincia.

- El acuerdo tiene carácter excepcional y no implica la reapertura de negociaciones concluidas anteriormente.

- Para aquellas empresas que se encuentren incluidas en Programas de Recuperación Productiva, las que estén aplicando programas de suspensiones por falta o disminución de trabajo no imputable o fuerza mayor, las que tengan abiertos Procedimientos Preventivos de Crisis, y/o se encuentren incluidas en Programas de Emergencia Ocupacional, el presente acuerdo no se aplicará en forma automática, sino que quedará sujeto a negociación entre cada empresa y el sindicato correspondiente.

- Se dispone, para el personal representado por la UOMRA un adelanto extraordinario de los valores que resulten en la próxima negociación salarial por la suma de \$ 2.600, en dos cuotas de \$ 1.300, pagaderas con los haberes de la primera y segunda quincena de febrero de 2016. El anticipo extraordinario será absorbible y/o compensable hasta su concurrencia por los

importes entregados por las empresas desde el 1° de noviembre de 2015.

Resolución S/N°/2016 (B.O. 08/04/2016) Validez del Decreto 275/2016. Contribuciones Patronales. Decreto 814/2001.

Se declara la validez del Decreto 275/2016, el cual suspendió desde el 1° de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive, la aplicación de las disposiciones contenidas en el Decreto 814/2001 (Contribuciones Patronales) y sus modificatorias, respecto de los empleadores titulares de establecimientos educativos de gestión privada que se encontraren incorporados en la enseñanza oficial conforme con las disposiciones de las Leyes 13.047 y 24.409.

Resolución S/N°/2016 (B.O. 08/04/2016) Validez del Decreto 276/2015. Impuesto sobre el Combustible Líquido y el Gas Natural. Ley 23.966 y 26.028. Prórroga.

Se declara la validez del Decreto 276/2015, el cual prorrogó hasta el 30 de abril de 2016, la vigencia del tratamiento establecido en la Ley 23.966, correspondiente al biodiesel combustible y la excepción dispuesta por la Ley 26.028, sobre el biodiesel que fuera empleado como combustible líquido en la generación de energía eléctrica, con relación al

Impuesto sobre la transferencia a título oneroso o gratuito, o importación de gasoil o cualquier otro combustible líquido que lo sustituya en el futuro.

Resolución S/N°/2016 (B.O. 08/04/2016) Validez del Decreto 355/2016. Impuestos Internos. Champaña.

Se declara la validez del Decreto 355/2016, el cual dejó sin efecto transitoriamente el gravamen previsto en el Capítulo VII del

Título II de la Ley de Impuestos Internos, texto sustituido

Novedades provinciales

PROVINCIA DE CHUBUT

Resolución 232/2016-DGR (B.O. 31/03/2016) Impuesto de Sellos. Autoliquidación web.

Se aprueba la modalidad de autoliquidación web, mediante uso de clave fiscal, disponible en la página web www.dgrchubut.gov.ar y que podrá ser utilizado por contribuyentes para la determinación del Impuesto de Sellos que corresponda abonar en órdenes de compra suscriptas con los organismos del Estado Provincial que se detallan en el Anexo I que forma parte de la norma de referencia.

Por otro lado, se dispone la obligatoriedad por parte de los contribuyentes de conservar y presentar ante requerimientos de la Dirección General de Rentas, copias de las órdenes de compra, boleta agrupada y cupón de pago, dado que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Código Fiscal vigente.

Vigencia: A partir del 1° de abril de 2016 exclusivamente para órdenes de compra suscriptas con los organismos del Estado Provincial que se detallan en el Anexo I.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Resolución 9/2016-SIP (B.O. 05/04/2016) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de información. Terminales automotrices, importadores y/o los concesionarios o agentes oficiales de venta de automotores 0 km.

Se establece un régimen de información para las terminales automotrices, importadores y/o los concesionarios o agentes oficiales de venta, que resulten contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de Córdoba, ya sea como locales o de convenio multilateral, por su intervención en la cadena de comercialización de automotores nuevos (0 Km), con el alcance y modalidades que se indican en la norma en comentario.

Asimismo, se determina que los agentes deberán suministrar la información trimestralmente hasta el último día del mes inmediato posterior al período informado, en la forma y condiciones que dispondrá la Dirección General de Rentas.

Por último, se dispone que los agentes de información deberán comenzar a actuar como tales en relación a las operaciones realizadas a partir del 1° de enero de 2016.

Resolución General 2076/2016-DGR (B.O. 06/04/2016) Impuesto de Sellos. Nuevo instructivo.

Se aprueba el “Instructivo Impuesto de Sellos”, el cual se adjunta a la norma en comentario, debido a la nueva operatoria de liquidación, depósito, rendición y control de gestión del Impuesto de Sellos.

Vigencia: A partir del 11 de abril de 2016.

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Resolución 83/2016-ATER (B.O. 30/03/2016) Régimen de Regularización de Obligaciones Tributarias. Decreto 296/2016. Requisitos. Resolución 74/2016-ATER. Modificación.

Se modifica el Artículo 3° de la Resolución 74/2016-ATER, estableciendo que para la suscripción de convenios de pago financiados en el marco del Decreto 296/2016, el contribuyente deberá acompañar constancia impresa de la CBU de su cuenta bancaria y suscribir la documentación que a tales efectos se le requiera.

Novedades provinciales

PROVINCIA DE FORMOSA

Resolución General 1965/2016- MEHyF (B.O. 05/04/2016) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Montos mínimos.

Se modifican los montos mínimos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecidos en los artículos 54 y 55 de la Ley Impositiva 1590 y sus modificatorias, conforme al cuadro que como Anexo I, forma parte de la norma de referencia.

Vigencia: A partir del 1° de abril de 2016.

PROVINCIA DE JUJUY

Resolución General 1430/2016-DPR (B.O. 01/04/2016) Sistema de Recaudación Bancaria. Presentación de las declaraciones juradas mensuales. Aplicativo denominado "SI.RE.BA." Versión 1.1. Aprobación.

Se aprueba la Versión 1.1 del aplicativo denominado "SI.RE.BA" - Sistema de Recaudación Bancaria - para la presentación de las declaraciones juradas mensuales como agente de recaudación, el cual estará disponible para su descarga en la página web oficial de la Dirección Provincial de Rentas y cuya utilización será obligatoria a partir del 1° de mayo de 2016.

PROVINCIA DE LA PAMPA

Decreto 393/2016 (B.O. 18/03/2016) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Alícuota Cero. Actividad de Call Centers.

Se reduce a 0% la alícuota de Impuesto sobre los Ingresos Brutos a aplicar por los contribuyentes que desarrollen la actividad de "Call Centers" en la Zona Franca La Pampa.

El reconocimiento del citado beneficio resultará procedente cuando se verifiquen concurrentemente los siguientes requisitos:

1. Que posea al menos veinte personas en relación de dependencia afectados al desarrollo de la actividad, que se acreditará con Declaración Jurada al Régimen Nacional de Seguridad Social, presentada ante la Administración Federal de Ingresos Públicos;

2. Que no registre deuda exigible ni obligaciones formales incumplidas como contribuyente y/o Agente de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Vigencia: A partir de la firma de la norma de referencia o del primero del mes que se cumplan totalmente las condiciones anteriormente citadas, lo que sea posterior y hasta el 31 de diciembre de 2016.

PROVINCIA DE MENDOZA

Resolución General 37/2016-ATM (B.O. 05/04/2016) Impuesto de Sellos. Valuación mínima. Transferencia de automotores y motovehículos usados. Base imponible. Resolución General 11/2016- ATM. Modificación.

Se modifica la Resolución General 11/2016- ATM, la cual estableció la valuación mínima, correspondiente al año 2016, para la determinación del Impuesto de Sellos en la transferencia de automotores usados, fijando como base imponible el valor de factura de compra o el establecido en la tabla de valuación y motovehículos publicado en la web de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, el que sea mayor.

Vigencia: A partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial

PROVINCIA DE MISIONES

Resolución General 5/2016-DPR (B.O. 04/04/2016) Régimen de Retención. Resolución General 35/2002-DGR. Exclusión de contribuyentes.

Se excluyen del régimen de retención establecido por Resolución General 35/2002-DGR, por el término de 365 días

Novedades provinciales

corridos a los contribuyentes detallados en la norma en comentario.

Vigencia: A partir del 1° de abril de 2016.

Resolución General 6/2016-DPR (B.O. 04/04/2016) Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Tributos Provinciales. Resolución General 33/2015-DPR. Fecha límite de adhesión. Prórroga.

Se modifica la Resolución General 33/2015-DPR, la cual estableció un Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Tributos Provinciales, prorrogando la fecha límite para la adhesión al mismo hasta el 31 de mayo de 2016 inclusive.

PROVINCIA DE SALTA

Resolución General 7/2016-DGR (B.O. 04/04/2016) Impuesto a las Actividades Económicas. Constancia de Exención. Resolución General 5/2016- DGR. Modificación.

Se modifica la Resolución General 5/2016- DGR, la cual estableció el procedimiento que deberán realizar los contribuyentes enunciados en el artículo 174° del Código Fiscal que deseen gozar de la exención en el Impuesto a las

Actividades Económicas, fijando como fecha de entrada en vigencia el 1° de mayo de 2016.

Asimismo se dispone que las constancias de exención (F600 y F601) emitidas para el año 2015, serán consideradas como constancia de no retención/percepción hasta el 30 de abril de 2016.

Vigencia: A partir del 30 de marzo de 2016.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Resolución General 70/2016 - AREF (B.O. 07/04/2016) Régimen de Facilidades de Pago. Resolución General 52/2016- AREF. Modificación.

Se modifica la Resolución General 52/2016- AREF, la cual implementó un plan general de facilidades de pago como mecanismo para propiciar la regularización de deudas fiscales por parte de los contribuyentes y responsables, cambiando las condiciones y los objetos excluidos del mismo.

Anticipos de legislación provincial

(Normas pendientes de publicación)

PROVINCIA DE CHACO

Resolución General 1865/2016-ATP. Sistema de Gestión de Datos Web (Si-Ge-Da-Web). Validación del correo electrónico. Resolución General 1808/2014-ATP.

Se instrumenta un nuevo procedimiento relativo a la validación del correo electrónico, por parte de quienes gestionen trámites de inicio, reinicio o mera modificación de la dirección de correo electrónico a través del Sistema de Gestión de Datos Web (Si-Ge-Da-Web), establecido por la Resolución General 1808/2014-ATP.

Vigencia: A partir del 1° de junio de 2016, pero el plazo para informar el correo electrónico por alguna de las razones previstas en el Artículo 2° de la norma en comentario, será hasta el 31 de diciembre de 2016, y su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el Artículo 31° del Código Tributario Provincial.

Resolución General 1867/2016-ATP. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Servicio de transporte de cargas interjurisdiccional e intrajurisdiccional. Traslado de producción primaria o de productos elaborados en general. Importes fijos.

Se establece que el anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que alcanza al servicio de transporte de cargas interjurisdiccional e intrajurisdiccional, a partir del 11 de abril del corriente año, se liquidará de conformidad a los importes fijos que se determinan en la norma en comentario.

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Resolución 91/2016-ATER. Impuestos Inmobiliario, a los Automotores y sobre los Ingresos Brutos. Planes de Facilidades de Pago. Modalidad de pago Débito Directo en Cuenta. Aprobación.

Se aprueba la modalidad de Débito Directo en Cuenta, como medio de pago válido de

las obligaciones de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores y sobre los Ingresos Brutos - Régimen Simplificado -; y Planes de Facilidades de Pago suscriptos.

Asimismo, se establece que la adhesión a la modalidad de pago dispuesta se implementará a través de la suscripción del Formulario de “Solicitud de Adhesión al Sistema Nacional de Pagos Débito Directo”, el cual se aprueba en la norma en comentario.

Acceso a flashes impositivos anteriores

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Abril 2016

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.

 @PwC_Argentina

 /PwCArgentina

 /PwCArgentina

 /PwCArgentina